

IAS International Consulting México, S.C.

BOLETIN FISCAL

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) DA A CONOCER LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y APOYO A LAS Y LOS TRABAJADORES ACREDITADOS ANTE LA CRISIS SANITARIA POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

Para el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) es una prioridad salvaguardar la solvencia económica de las y los trabajadores de México ante los impactos económicos, suspensión de labores y disminución de su ingreso provocados por la crisis sanitaria por la propagación del COVID-19.

En este sentido, a partir del 15 de abril el Instituto implementó un conjunto de medidas de protección y apoyo a los y las trabajadores acreditados de México ante dicha contingencia que, por un lado, protegerá la solvencia financiera de las familias, y por otro, incentivará la actividad económica para coadyuvar en la preservación de los empleos y la supervivencia de las pequeñas y medianas empresas (PyMEs).

Los trabajadores acreditados que requieran los apoyos deberán acceder a **Mi Cuenta Infonavit** (<https://micuenta.infonavit.org.mx>) con su usuario y contraseña y responder un cuestionario, que servirá para determinar las medidas de protección aplicables al acreditado dependiendo de las condiciones actuales de su crédito, mismas que a continuación se describen:

1.- Aplicación de forma universal el seguro por desempleo, para cubrir los pagos de hasta tres meses de aquellos acreditados que pierdan su relación laboral. Esto con la finalidad de que conserven su patrimonio familiar. Los acreditados no tendrán que cubrir ningún copago asociado y este beneficio podrá ser solicitado a partir del 15 de abril, para hacerlo efectivo sobre las mensualidades de mayo, junio y julio.

2.- Diferimiento en el pago de la mensualidad hipotecaria, capital e intereses, con congelamiento de saldo, para cualquier acreditado que, debido a la coyuntura, vea afectada su continuidad laboral o ingreso, y lo solicite al Instituto. Bajo esta solución, se otorgará un periodo inicial de tres meses para retomar el pago de la hipoteca, periodo que podrá ampliarse hasta tres meses más; es decir, que habrá hasta 6 meses de prórroga para continuar con la amortización del financiamiento, sin cobro de intereses.

3.- Para los trabajadores cuyas empresas se declaren en paro técnico, el Infonavit aplicará beneficios de al menos 25% del factor de pago con el que se calcula su mensualidad vía nómina y podrá aplicarse por un periodo no mayor a 12 meses, dependiendo de las condiciones del crédito. Las empresas deberán solicitar este apoyo por conducto del Gerente de Cartera de la Delegación Regional Estado de México, Mtro. Héctor Jaramillo Arce al correo hjaramillo@infonavit.org.mx.

Por otra parte, el pasado 25 de abril el Consejo de Administración aprobó **medidas de protección para las fuentes de empleo** en beneficio directo de los contribuyentes del país, las cuales entraron en vigor el 27 de abril de 2020, mismas que deberán solicitarse a través del **Portal Empresarial** (<https://empresarios.infonavit.org.mx/>) las cuales consisten en:

1.- Los contribuyentes podrán **solicitar una prórroga y/o diferimiento del pago de las aportaciones sin crédito previa solicitud del patrón**. Aquellos contribuyentes que por registro patronal cuentan con menos de 250 trabajadores podrán solicitar este beneficio para el 2do. y 3er. bimestre 2020, y aquellos con más de 250 trabajadores podrán prorrogar y/o diferir únicamente el 2do. Bimestre 2020.

2.- Suspensión de plazos de recaudación y fiscalización a partir del 05 de mayo del presente año y hasta nuevo aviso (Publicada en el DOF el 04 de mayo de 2020 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592754&fecha=04/05/2020).

Asimismo, y de considerarlo pertinente, la Delegación Regional Estado de México se pone a sus órdenes para atender cualquier duda por conducto del L.C. Jorge Luis Gama Antaño Gerente de Recaudación Fiscal de esta Delegación en el teléfono 01 (722) 2763430 ext. 333273 o bien en el correo electrónico jgama@infonavit.org.mx.

Fuente

Delegación Regional Estado de México.